



Acuerdo 970 Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Urrá

Acuerdo Número:

970

Fecha de expedición:

4 Mayo, 2017

Fecha de entrada en vigencia:

9 Mayo, 2017

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 565 - 02/02/2012

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 512 del 4 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

- 1**

Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica.
- 2**

Que en el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo 565 de 2012 se prevé que *"los resultados de las mediciones de batimetría realizadas bajo la vigencia del Acuerdo 249 de 2002 tendrán una vigencia de 7 años y deberán actualizarse siguiendo el procedimiento establecido en este Acuerdo, una vez se cumpla esta vigencia."*
- 3**

Que mediante el Acuerdo 658 del 5 de diciembre de 2013 se amplió la vigencia de la batimetría de URRÁ hasta el 18 de julio de 2014.
- 4**

Que mediante el Acuerdo 686 del 2014 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse Urrá.
- 5**

Que la fecha de finalización de los trabajos de campo de la batimetría vigente del embalse Urrá fue el 30 de enero de 2017.
- 6**

Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 565 de 2012, el 11 de enero de 2017 URRÁ S.A. E.S.P. finalizó las actividades de campo correspondientes al levantamiento batimétrico y LIDAR del embalse Urrá.
- 7**

Que de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, la empresa URRÁ S.A. E.S.P. mediante comunicación radicada en XM con el número 201744004486-3 del 01 de marzo de 2017, solicitó a XM su concepto favorable sobre los cambios de los parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Urrá, como resultado de los resultados de las pruebas de batimetría.
- 8**

Que XM mediante comunicación 006791-1 del 31 de marzo de 2017 consideró que la solicitud de cambio de los parámetros volumen muerto, volumen mínimo técnico, volumen útil, volumen máximo técnico y volumen total del embalse Urrá no ponen en riesgo la operación del sistema.
- 9**

Que la empresa URRÁ S.A. E.S.P. presentó los resultados de las pruebas de batimetrías del embalse Urrá en la reunión 314 del 18 de abril de 2017 del Subcomité Hidrológico e indicó que como consecuencia de éstas, se modifican los siguientes parámetros del embalse Urrá: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.

10	Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 314 del 18 de abril de 2017 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Urrá.
11	Que el Comité de Operación en la reunión 292 del 27 de abril de 2017 recomendó al CNO la aprobación del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1	Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de volumen muerto, volumen mínimo técnico, volumen útil, volumen máximo técnico y volumen total del embalse Urrá, tal como se indica a continuación: <table><tr><th>Parámetro</th><th>Entre Cotas (m.s.n.m.)</th><th>Valor Anterior (Mm3)</th><th>Valor Nuevo (Mm3)</th></tr><tr><td>Volumen Muerto</td><td>70.00 y 91.50</td><td>30.07</td><td>50.79</td></tr><tr><td>Volumen Mínimo Técnico</td><td>91.50 y 107.00</td><td>336.75</td><td>356.21</td></tr><tr><td>Volumen Útil</td><td>107.00 y 130.50</td><td>1233.62</td><td>1237.91</td></tr><tr><td>Volumen Máximo Técnico</td><td>91.50 y 130.50</td><td>1570.37</td><td>1594.12</td></tr><tr><td>Volumen Total</td><td>70.00 y 130.50</td><td>1600.44</td><td>1644.91</td></tr></table>	Parámetro	Entre Cotas (m.s.n.m.)	Valor Anterior (Mm3)	Valor Nuevo (Mm3)	Volumen Muerto	70.00 y 91.50	30.07	50.79	Volumen Mínimo Técnico	91.50 y 107.00	336.75	356.21	Volumen Útil	107.00 y 130.50	1233.62	1237.91	Volumen Máximo Técnico	91.50 y 130.50	1570.37	1594.12	Volumen Total	70.00 y 130.50	1600.44	1644.91
Parámetro	Entre Cotas (m.s.n.m.)	Valor Anterior (Mm3)	Valor Nuevo (Mm3)																						
Volumen Muerto	70.00 y 91.50	30.07	50.79																						
Volumen Mínimo Técnico	91.50 y 107.00	336.75	356.21																						
Volumen Útil	107.00 y 130.50	1233.62	1237.91																						
Volumen Máximo Técnico	91.50 y 130.50	1570.37	1594.12																						
Volumen Total	70.00 y 130.50	1600.44	1644.91																						
2	El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realiza el 8 de mayo de 2017 para la operación del 9 de mayo de 2017.																								

Presidente - Diana M. Jiménez

Secretario Técnico - Alberto Olarte